



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000255-2024-GR.LAMB/GRED [215255272 - 40]

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000030-GR.LAMB/GRED-DEGP, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, y demás documentos adjuntos que hacen un total de 17 diecisiete folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece que *“la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología”*;

Que, el artículo 56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que *“El profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes. Le corresponde: e) Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;*

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30541, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que *“el profesor tiene derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional”*;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 30541, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece en su numeral 42.1 *“El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. 42.2. Los reconocimientos se otorgan a través de: a) Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación”*;

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo N° 005-2017; sobre reconocimiento, establece en su numeral *“76.1. El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando b) Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional. Y en su numeral 76.2. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley, las formas de reconocimiento son las siguientes: b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior”*;

Que, la Resolución Viceministerial N°137-2023- MINEDU, Bases XI Concurso Nacional De Buenas Prácticas Docentes - 2023, tiene como finalidad *“establecer las disposiciones administrativas y operativas para el despliegue del XI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2023, en todas sus etapas; suministrar información transparente para la participación de docentes y directivos de instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial a nivel nacional; así como constituirse en el marco orientador para las instancias de gestión educativa descentralizada y docentes decisoras del concurso”*;

Que, la Resolución Viceministerial N°137-2023- MINEDU, indica lo siguiente: *“10.2.3. Evaluación técnico-pedagógica, y literal h. La DRE otorga una Resolución Directoral de reconocimiento a los docentes integrantes de las tres BBPP ganadoras de cada subcategoría del concurso, en su respectiva región”*;

Que, el Informe N° 000009-2023-GR.LAMB/GRED, que tiene como asunto Informar sobre el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2023 en su etapa regional, dirigido a Betty Verónica Caffo Suárez Directora de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente, donde se adjunta el Anexo 07-A Acta de Resultados del XI CNBPD 2023 - Etapa de Evaluación Regional;



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000255-2024-GR.LAMB/GRED [215255272 - 40]

Que, el Acta de Resultados del XI CNBPD 2023 - Etapa de Evaluación Regional, donde se da a conocer la Validación de Admisibilidad y la Evaluación Técnico-Pedagógica;

Que, con el Informe Técnico N° 000030-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica donde informa sobre el reconocimiento a los ganadores del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2023 - etapa regional, a los docentes y directivo de la Institución Educativa N° 11003 KARL WEISS, por haber ocupado el PRIMER PUESTO en la Subcategoría EBR - Ciclo VII, del XI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2023, en su etapa regional con el proyecto denominado "El bibliotráiler como estrategia de motivación lectora";

Estando a lo actuado y de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR, y el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional Lambayeque" actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER y FELICITAR** a los docentes y directivo de la Institución Educativa N° 11003 KARL WEISS, por haber ocupado el PRIMER PUESTO en la Subcategoría EBR - Ciclo VII, del XI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2023, en su etapa regional con el proyecto denominado "El bibliotráiler como estrategia de motivación lectora", según el siguiente detalle:

APellidos y Nombres	N° de DNI	CARGO
PAREDES SOTO LUIS FRANCISCO	16656509	DIRECTOR
ESPEJO MUÑOZ EDGAR ROBERT	27283017	DOCENTE
ARMAS HERNÁNDEZ CARLOS HUMBERTO	27988685	DOCENTE
NUÑEZ HERRERA EDUARD	16735579	DOCENTE
ROJAS GONZALES CESAR ENRIQUE	42231540	DOCENTE
SAAVEDRA CARO MAGALY ROXANA	16563180	DOCENTE
CHAFLOC CUMPA DIANA KARLA	41271410	DOCENTE
DEJO AGUINAGA SUSAN FABIOLA	3700476	DOCENTE
AREVALO DIAZ YSABEL AMELIA	45435308	DOCENTE
CARRANZA VALIENTE RAYSA DANIELA	71378591	DOCENTE
TAPIA BRIONES MARIA YRMA	40891062	DOCENTE
PORTURAS QUIJANO RUTH MARIA	16650370	DOCENTE
VILLASIS SALAZAR NILDA IVONNE	16776315	DOCENTE
SANJINES BALLADARES REYNALDO	16622154	DOCENTE
CACERES FAYA GIAN Y ANGELA	16662302	DOCENTE
CALERO NUÑEZ LUCY MARIA	16706448	DOCENTE
CHAVEZ FUENTES JORGE LUIS	41083051	DOCENTE
GARCIA SANCHEZ MARY CARMEN	16702524	DOCENTE
HERRERA CHAVEZ SAMUEL	27557781	DOCENTE
JUAREZ VERA ELENA	16697112	DOCENTE
LOPEZ MERA MARIA YANET	28105266	DOCENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a Ley.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
GERENCIA REGIONAL - GRED

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000255-2024-GR.LAMB/GRED [215255272 - 40]**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 26/02/2024 - 12:19:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA  
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA  
20-02-2024 / 11:35:35
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA  
21-02-2024 / 08:16:55